



0372

RESOLUCION No. SC.DIC.P.10

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.00559 de 8 de Octubre del 2008, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra JIPITOUR CIA.LTDA., con domicilio en la ciudad de Jipijapa, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.0322 del 21 de Mayo del 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra JIPITOUR CIA.LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de la información de Registro de Sociedades de 31 de Mayo del 2010, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE la Registradora de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registrador Mercantil del cantón Jipijapa, mediante certificación de 31 de Mayo del 2010, comunica que al margen de la inscripción de la compañía JIPITOUR CIA.LTDA., no consta nota marginal referente a Liquidación, Disolución, o Cancelación;

Que por oficio ingresado a esta Superintendencia el 4 de Junio del presente año, la señora Economista Melva Janeth Mieles de González, en calidad de Gerente General de la compañía JIPITOUR CIA.LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas e Individual Nos. 08.P.DIC.00559 del 8 de Octubre del 2008 y SC.DIC.P.2010.0322 del 21 de Mayo del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía JIPITOUR CIA.LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía JIPITOUR CIA.LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

4 JUN 2010

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

PGV-Mariana WA
2010 06 09
Exp.No. 95637-06
Trámite 1432